



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 24 de mayo/87

VISTO

El Expediente No 280-I.M.-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento / del D.E. la sanción de la Ordenanza No 33; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.R. con fecha 27 de mayo de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc.3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETO-----

ARTICULO 1o: Promúlgase la Ordenanza No 33, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.---

ARTICULO 2o: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



Horacio L. Marcelloni
HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 550.-



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICANSE, a partir del 1º de mayo de 1987 los siguientes //
----- conceptos de Asignaciones Familiares:

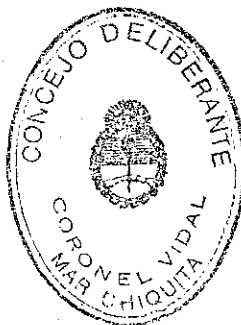
Cónyuge.....	A	15,00
Por hijo o familiar a cargo.....	"	15,00
Por hijo incapacitado.....	"	15,00
Por familiar incapacitado a cargo.....	"	15,00
Prenatal.....	"	15,00
Adicional por familia numerosa.....	"	15,00

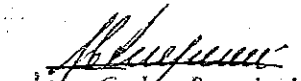
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 33

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL